RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA EL CENTRO DE SALUD DE GERENA, PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE Y SEVILLA NORTE, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: PNSP 119/2024

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Vista la Memoria Justificativa y Económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios del centro peticionario, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

Con fecha 24 de agosto de 2021, ante la necesidad de disponer de más consultas para la prestación de la cartera de servicios, se firma contrato de arrendamiento del módulo del Centro de Salud de Gerena con la empresa Renta Maquinaria S.L.U., mediante procedimiento negociado sin publicidad (expediente 159/2020, nº SIGLO 654/2021) por un plazo de 36 meses.

Dado que continúan los motivos que en su día justificaron la necesidad del arrendamiento, se plantea la conveniencia de contratar un nuevo periodo de este suministro.

Dicho objeto, que formará parte del contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, debe ser idéntico al que constituye el de la contratación vigente, sin que se pretenda ninguna modificación con respecto a la configuración, dotación e instalación existentes.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, el objeto de la contratación debería ser un suministro mediante arrendamiento, de módulos prefabricados, que permita la prestación sanitaria en el Centro de Salud de Gerena.

Para la realización efectiva del suministro que responda a dicho objeto, el Centro sanitario destinatario del mismo, carece de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4DYZZTSUA5RKFHB35NCY8XJX	PÁG. 1/4

Por todas estas razones, el Servicio Andaluz de Salud considera que está plenamente justificada la necesidad de licitar el presente contrato para así dar mejor cumplimiento de sus fines institucionales.

TERCERO. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **36** meses, a partir de la fecha de formalización del contrato**,** salvo que se produzca la apertura de un nuevo Centro de Salud en Gerena que producirá la finalización del contrato con anterioridad.

CUARTO. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por la totalidad, dado que constituye una unidad funcional y no es posible su división en lotes independientes, además de por la exclusividad del mismo que hace necesario un solo adjudicatario.

QUINTO. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato no sujeto a regulación armonizada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se fija en 36.044,91 € (IVA incluido). Asimismo, el valor estimado, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 29.789,18 € (IVA excluido).

Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Importe IVA (21%)
Arrendamiento de módulos	24.395,04	29.518,00	5.122,96
Mantenimiento de módulos	1.594,14	1.928,91	334,77
Transporte	1.260,00	1.524,60	264,60
Desmontaje	2.540,00	3.073,40	533,40
Total	29.789,18	36.044,91	6.255,73

La presente contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato no sujeto a regulación armonizada.

SEXTO. Revisión de precios:

No se contempla la revisión del precio del presente contrato a los efectos previstos en el artículo 103.1 de la LCSP.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito:

A los efectos previstos se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para el citado presupuesto de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4DYZZTSUA5RKFHB35NCY8XJX	PÁG. 2/4

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento:

La licitación y adjudicación de este contrato se llevarán a cabo mediante el procedimiento negociado sin publicidad, sin cambio de proveedor de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, que prevé el caso de que los suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado.

La situación del suministro que nos ocupa es la de un Centro de Salud instalado en un solar cedido para dicho fin por el Ayuntamiento de la localidad, dotado con los servicios y suministros de energía eléctrica, agua y comunicación corporativa, tanto de voz como de datos. En el mismo se prestan todos los servicios de la cartera de la Atención Primaria.

Por consiguiente, no es posible la instalación de un nuevo Centro modular, que resultaría de la adjudicación a cualquier empresa diferente de la actual contratista, ya que el desmontaje de la instalación actual y posterior montaje de otra para dar cobijo a los servicios del Centro supondría la interrupción de la actividad asistencial que se presta en el Centro por un periodo mínimo de 20 días cuestión que se presenta como inviable desde el punto de vista sanitario y asistencial, no siendo factible suspender la actividad en el tiempo que teóricamente transcurriese entre la finalización del contrato vigente y la puesta a disposición del que resultara de una nueva contratación.

Se dan, por tanto, las premisas que la Ley de Contratos del Sector Público establece, en el artículo 168 a) 2º, para suministros que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Las condiciones en las que, en su caso, se exige clasificación empresarial y los criterios de solvencia que se deben cumplir para licitar, se establecen en el PCAP.

Para la valoración de la proposición en relación con su calidad/precio, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, directamente vinculados al objeto del contrato y relacionados con los aspectos técnicos y económicos a negociar:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1	Oferta económica	Automática	80
2	Propuesta técnica	No Automática	20

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución:

Condición especial de ejecución medioambiental:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4DYZZTSUA5RKFHB35NCY8XJX	PÁG. 3/4

De acuerdo con el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a lo especificado en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

"El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la fase del contrato relativa al desmontaje y transporte de los módulos. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado"

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías:

La presente contratación está exenta del abono de una garantía provisional por parte de la persona licitadora.

La persona adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del del importe de adjudicación, IVA excluido.

DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente:

El presente expediente de contratación se tramita de forma ordinaria**.**

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Se trata de un expediente de gasto de tramitación plurianual y anticipada de gastos, por lo que la aprobación del expediente queda subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y 40 bis del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PNSP 119/2024 **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA EL CENTRO DE SALUD DE GERENA, PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE Y SEVILLA NORTE, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON "RENTA MAQUINARIA S.L.U.", Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

EL DIRECTOR GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL MOLINA MUÑOZ	08/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmA4DYZZTSUA5RKFHB35NCY8XJX	PÁG. 4/4